

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

NOVIEMBRE 2021 // AÑO 3 // NÚMERO 39 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TRES (3), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de las Actas No. 1(unos) y 2(dos), de Sesiones Solemne y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas el 16 de septiembre de 2021.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, las Actas No. 1 (uno) y 2 (dos), de Sesiones Solemne y Extraordinaria del H. Ayuntamiento, celebradas el 16 de septiembre de 2021; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la enajenación onerosa mediante subasta pública, dos inmuebles propiedad del Municipio, identificados con claves catastrales 3600-08-246-140 y 3600-08-246-141, con superficies de 1,204.72 y 490.00 metros cuadrados, respectivamente.

SEGUNDO. Se autoriza fijar como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-08-246-140, la cantidad de \$4,803,380.00, correspondiente al valor comercial.

TERCERO. Se autoriza fijar como postura legal del remate para el inmueble identificado con clave catastral número 3600-08-246-141, la cantidad de \$2,181,000.00, correspondiente al valor comercial.

CUARTO. Se autoriza para que la Síndico del Ayuntamiento ejecute el procedimiento de remate de los inmuebles identificados con claves catastrales 3600-08-246-140 y 3600-08-246-141, en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, una vez fincado el remate, suscriban los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad de los inmuebles.

ACUERDO

04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el dictamen por el que se crea el Reglamento de Planeación del Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente Reglamento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344 fracción X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
05

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza al Municipio de Hermosillo a través de su Presidente y Tesorero Municipales, Secretario del Ayuntamiento y en su caso con la intervención de cualquier otro funcionario municipal requerido, para que contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 cuarto párrafo y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto plazo mediante préstamos quirografarios sin garantía y/o contratos de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$180'000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros e intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación y/o de la firma de los documentos que formalicen la operación.

II.- Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, consistentes en insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias o sin garantía. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y en la demás normatividad aplicable.

V.- En todo momento, el saldo insoluto de estas Obligaciones a corto plazo no deberá exceder de un monto equivalente al 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, sin incluir Financiamiento Neto.

VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en los Registros Municipal y Estatal de deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo aludidas, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo para el presente ejercicio fiscal y considerar dichas obligaciones, en su caso, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto destinado al servicio de la deuda que derive de las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización.

TERCERO.- Una vez celebrados los instrumentos correspondientes a las autorizaciones concedidas, deberá informarse al H. Congreso del Estado los términos de las contrataciones dentro del plazo señalado por el Artículo 20 Quáter de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

CUARTO.- Los funcionarios autorizados para llevar a cabo los actos conforme a los presentes Acuerdos podrán negociar, acordar y suscribir todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los demás actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en estos mismos Acuerdos.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y David Figueroa Ortega, así mismo, con cinco abstenciones de los regidores Carlos Andrés Noperi Córdova, Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia y Manuel Guillermo Cañez Martínez.

ACUERDO

06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes que la regidora MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, forme parte de la Junta Municipal de Reclutamiento, lo anterior, en los términos antes expuestos.

ACUERDO

07

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, la designación de Regidores que se incorporan a los Órganos de Gobierno de los organismos públicos descentralizados de la administración municipal, en los términos expuestos, quedando de la siguiente forma:

1. ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO.

Se designa a los Regidores EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA y MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTINEZ, para que formen parte de la Junta de Gobierno de Alumbrado Público de Hermosillo, con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado; "Alumbrado Público de Hermosillo".

2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE.

Se designa a los Regidores CARLOS ANDRÉS NOPERI CÓRDOVA Y IBETH ERÉNDIRA FUENTES OLIVARRIA, para que formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA); lo anterior, con fundamento en el artículo 7, fracción VII, del Acuerdo de Creación del propio Organismo Paramunicipal.

3. CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Se designa a los Regidores CARLOS ANDRÉS NOPERI CÓRDOVA y JESUS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, para que formen parte del Consejo Directivo (Junta de Gobierno) del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo; lo anterior con fundamento en los artículos 4 del acuerdo de creación del "Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo, y 3 del Reglamento Interior de dicha Paramunicipal.

ACUERDO 08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Comisión Especial, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, conforme a lo dispuesto por los artículos 98, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba la instrumentación del siguiente proceso para designación de Comisario Municipales de MIGUEL ALEMAN; conforme a las siguientes reglas:

Siendo un proceso de participación ciudadana ya probado, el cual permite a los ciudadanos de la Comisaría de Miguel Alemán participar en el proceso mediante el cual se designará al Comisario de Miguel Alemán en el Municipio, es por ello, que se aprueba lo siguiente:

I.- Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales propietarios y suplentes de la Comisaría del Municipio (MIGUEL ALEMÁN), para que presenten en fórmula, su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

1. Ser ciudadanos sonorenses, y tener cuando menos dieciocho años cumplidos, lo que acreditarán con la carta de residencia (vecindad), expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo que acreditarán con escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.
3. Ser vecinos del lugar (Comisaría) en que pretenden se les designe como Comisarios, debiendo acreditar una residencia (vecindad) mínima de cinco años. Lo que acreditará con carta de residencia (vecindad) expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
4. No haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente, lo que acreditará con la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
5. Un grado de instrucción preferentemente de Licenciatura, o en su caso, no menor a Primaria completa.
6. Deberán someterse a examen psicométrico de personalidad y de aptitud laboral ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

7. Deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
8. Entregar autorización por escrito con firma autógrafa, para que se les practique examen toxicológico antidoping.
9. Deberán acreditar contar con salud física que le permita ejercer con normalidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Comisario Municipal, lo que acreditarán con el certificado médico correspondiente.
10. Manifestación por escrito y con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargo público de carácter federal, estatal o municipal, por el cual esté recibiendo remuneración económica.
11. Entregar una carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que acepta los términos de esta convocatoria y el carácter inapelable de los resultados.
12. Una carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
13. Documento en formato libre donde se exponga en un máximo de cinco cuartillas, propuesta que contenga las principales acciones a impulsar dentro de la Comisaría. Debiendo acompañar a dicho documento, para apoyar su participación, las firmas de cuando menos 1500 vecinos de la Comisaría de Miguel Alemán, numerados, con nombre completo en orden alfabético iniciando por el primer apellido en un documento Excel, acompañando copia simple o digital de las credenciales para votar con fotografía, con domicilio de cada uno de los firmantes. En el entendido que los firmantes solo podrán otorgar su firma de apoyo a una fórmula de postulantes y solo se podrá firmar el formato otorgado por la Comisión Especial.
14. Presentará documento en formato libre donde exponga en un máximo de 2 cuartillas, una Relatoría sobre sus actividades (en caso de existir) sociales y de beneficio para la comunidad que aspira representar, lo anterior se demostrará con evidencias físicas plasmadas en el mismo.

II.- Se ordena publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible de las oficinas de la Comisaría de MIGUEL ALEMÁN.

III.- Se aprueba que en un período de siete días naturales, posteriores a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito, los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante el fórmula paritaria (Propietaria Mujer y Suplente Hombre o Propietario Hombre y Suplente Mujer) su solicitud, con los requisitos acreditados conforme a las bases de esta convocatoria, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del Proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, con oficina ubicada en: Palacio Municipal, Blvd. Hidalgo y Comonfort, Segundo Piso. C.P. 83260 Colonia. Centenario, Oficina de Regidores, cubículo 1, ante la Regidora Guadalupe Herrera Martínez, Presidenta de la Comisión Especial.

IV.- La Comisión Especial a través de su Presidenta, recibirá y verificará el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de esta convocatoria, en forma individualizada por fórmula; y una vez realizado tal ejercicio, tendrá por no presentadas las solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, como son entre otros, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, a excepción del requisito número 14, toda vez que el incumplimiento de este requisito no descalifica a los aspirantes de esta convocatoria, ya que este requisito solo es de carácter informativo, de igual forma, si menos de tres aspirantes cumplen con todos los requisitos o se presentaron menos de tres solicitudes, la comisión evaluará a los únicos aspirantes que cumplen con la totalidad de requisitos y quedaron formalmente registrados en tiempo y forma.

Así mismo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, llevará a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, se aplicarán los exámenes toxicológicos antidopaje.

V.- Recibidos los resultados por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Comisaría de cada fórmula, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso el examen toxicológico de dopaje, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de tres días hábiles se propondrá una terna o si no se completa dicha terna, solo se propondrá la o las fórmulas aspirantes para la comisaría que cumplan con la totalidad de requisitos, las designaciones (nombramientos) del Comisario propietario y suplente de Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, al Ayuntamiento de Hermosillo (Cabildo), basándose en criterios de evaluación para hacerlo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por la Comisión Especial.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Comisión Especial, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, conforme a lo dispuesto por los artículos 98, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprueba la instrumentación del siguiente proceso para designación de **Comisario Municipal de BAHÍA DE KINO**; conforme a las siguientes reglas:

Siendo un proceso de participación ciudadana ya probado, el cual permite a los ciudadanos de la Comisaría de Bahía de Kino participar en el proceso mediante el cual se designará al Comisario de Bahía de Kino en el Municipio, es por ello, que se aprueba lo siguiente:

I.- Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales propietarios y suplentes de la Comisaría del Municipio (BAHÍA DE KINO), para que presenten en fórmula, su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

- 1.** Ser ciudadanos sonorenses, y tener cuando menos dieciocho años cumplidos, lo que acreditarán con la carta de residencia (vecindad), expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 2.** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo que acreditarán con escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.
- 3.** Ser vecinos del lugar (Comisaría) en que pretenden se les designe como Comisarios, debiendo acreditar una residencia (vecindad) mínima de cinco años. Lo que acreditará con carta de residencia (vecindad) expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 4.** No haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente, lo que acreditará con la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
- 5.** Un grado de instrucción escolar mínimo de Secundaria, lo que acreditarán con el certificado de estudios respectivo.
- 6.** Deberán someterse a examen psicométrico de personalidad y de aptitud laboral ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
- 7.** Deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.
- 8.** Entregar autorización por escrito con firma autógrafa, para que se les practique examen toxicológico antidoping.
- 9.** Deberán acreditar contar con salud física que le permita ejercer con normalidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Comisario Municipal, lo que acreditarán con el certificado médico correspondiente.
- 10.** Manifestación por escrito y con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargo público de carácter federal, estatal o municipal, por el cual esté recibiendo remuneración económica.
- 11.** Entregar una carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que acepta los términos de esta convocatoria y el carácter inapelable de los resultados.
- 12.** Una carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
- 13.** Documento en formato libre donde se exponga en un máximo de cinco cuartillas, propuesta que contenga las principales acciones a impulsar dentro de la Comisaría. Debiendo acompañar a dicho documento, para apoyar su participación, las firmas de cuando menos 500 vecinos de la Comisaría de Bahía de Kino, numerados, con

nombre completo en orden alfabético iniciando por el primer apellido en un documento Excel, acompañando copia simple o digital de las credenciales para votar con fotografía, con domicilio de cada uno de los firmantes. En el entendido que los firmantes solo podrán otorgar su firma de apoyo a una fórmula de postulantes y solo se podrá firmar el formato otorgado por la Comisión Especial.

14. Presentará documento en formato libre donde exponga en un máximo de 2 cuartillas, una Relatoría sobre sus actividades (en caso de existir) sociales y de beneficio para la comunidad que aspira representar, lo anterior se demostrará con evidencias físicas plasmadas en el mismo.

II.- Se ordena publicar por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible de las oficinas de la **Comisaría de BAHÍA DE KINO**.

III.- Se aprueba que en un período de **siete días naturales**, posteriores a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito, los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante el fórmula paritaria (Propietaria Mujer y Suplente Hombre o Propietario Hombre y Suplente Mujer) su solicitud, con los requisitos acreditados conforme a las bases de esta convocatoria, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del Proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, con oficina ubicada en: Palacio Municipal, Blvd. Hidalgo y Comonfort, Segundo Piso. C.P. 83260 Colonia. Centenario, Oficina de Regidores, cubículo 1, ante la Regidora Guadalupe Herrera Martínez, Presidenta de la Comisión Especial.

IV.- La Comisión Especial a través de su Presidenta, recibirá y verificará el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de esta convocatoria, en forma individualizada por fórmula; y una vez realizado tal ejercicio, tendrá por no presentadas las solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, como son entre otros, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, a excepción del requisito número 14, toda vez que el incumplimiento de este requisito no descalifica a los aspirantes de esta convocatoria, ya que este requisito solo es de carácter informativo, de igual forma, si menos de tres aspirantes cumplen con todos los requisitos o se presentaron menos de tres solicitudes, la comisión evaluará a los únicos aspirantes que cumplen con la totalidad de requisitos y quedaron formalmente registrados en tiempo y forma.

Así mismo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, llevará a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, se aplicarán los exámenes toxicológicos antidopaje.

V.- Recibidos los resultados por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Comisaría de cada fórmula, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso el examen toxicológico de dopaje, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de **tres días hábiles** se propondrá una terna o si no se completa dicha terna, solo se propondrá la o las fórmulas aspirantes para la comisaría que cumplan con la totalidad de requisitos, las designaciones (nombramientos) del Comisario propietario y suplente de **Bahía de Kino** del Municipio de Hermosillo, al Ayuntamiento de Hermosillo (Cabildo), basándose en criterios de evaluación para hacerlo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por la Comisión Especial.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión Especial, en los siguientes términos:

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, este H. Ayuntamiento del municipio de Hermosillo, aprueba la instrumentación del siguiente proceso para designación de Delegados Municipales de:

- 1.- SAN PEDRO.
- 2.- LA VICTORIA.
- 3.- SAN JOSÉ DE GRACIA.
- 4.- MESA DEL SERI.
- 5.- TOPAHUE.
- 6.- MOLINO DE CAMOU.
- 7.- EL SAUCITO.
- 8.- ZAMORA.
- 9.- EL TRONCONAL.
- 10.- JACINTO LÓPEZ.
- 11.- ZACATÓN.
- 12.- EL CARMEN.
- 13.- EL TAZAJAL.
- 14.- SAN JUAN.
- 15.- EL REALITO.
- 16.- FRUCTUOSO MÉNDEZ.
- 17.- SAN FRANCISCO DE BATUC.
- 18.- SAN BARTOLO.
- 19.- LA LABOR.
- 20.- ÁVILA CAMACHO.
- 21.- SALVADOR ALVARÁDO.
- 22.- LA HABANA.
- 23.- EL CHOYUDO.
- 24.- LA YESCA.

- 25.- PLAN DE AYALA.**
- 26.- MINEROS DE PILARES.**
- 27.- CARRILLO MARCOR.**
- 28.- SAN JUANICO.**
- 29.- SAN LUÍS.**
- 30.- IGNACIO ZARAGOZA.**
- 31.- EL CARDONAL.**
- 32.- EL TRIUNFO.**
- 33.- NARCIZO MENDOZA.**
- 34.- SAN MIGUEL.**
- 35.- LA PEAÑA.**
- 36.- LAS PLACITAS.**
- 37.- TASTIOTA.**
- 38.- EL SAPO.**
- 39.- PUERTO ARTURO y**
- 40.- SUAQUI DE LA CANDELARIA; conforme a las siguientes reglas:**

El presente proceso de participación ciudadana, permite a los ciudadanos de cada Delegación participar en el proceso mediante el cual se designará a los Delegados en el Municipio, es por ello, que se aprueba lo siguiente:

- I.-** Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para que las personas que aspiren a ocupar los cargos de Delegados Municipales presenten su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

- 1.** Presentar su solicitud por escrito, donde manifiesten su intención de participar.
- 2.** Ser ciudadanos sonorenses, y tener cuando menos dieciocho años cumplidos, lo que acreditarán con la carta de residencia (vecindad), expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 3.** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo que acreditarán con escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.
- 4.** Ser vecinos del lugar (Delegación) en la que pretenden se les designe como Delegados, debiendo acreditar una residencia (vecindad) mínima de cinco años. Lo que acreditará con carta de residencia (vecindad) expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
- 5.** No haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente, lo que acreditará con la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
- 6.** Un grado de instrucción escolar mínimo de Primaria completa, lo que acreditará con el certificado o constancia de estudios respectivo.
- 7.** Deberán someterse a examen psicométrico de personalidad y de aptitud laboral ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

8. Deberán acompañar currículum vitae.
9. Entregar autorización por escrito con firma autógrafa, para que se les practique examen toxicológico antidoping.
10. Deberán acreditar contar con salud física que le permita ejercer con normalidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Delegado Municipal, lo que acreditarán con el certificado médico correspondiente.
11. Manifestación por escrito y con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargo público de carácter federal, estatal o municipal, por el cual esté recibiendo remuneración económica.
12. Entregar una carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que acepta los términos de la convocatoria y el carácter inapelable de los resultados.
13. Una carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
14. Documento en formato libre donde se exponga en un máximo de cinco hojas tamaño carta, propuesta que contenga las principales acciones a impulsar dentro de la Delegación.
15. Presentará documento en formato libre donde exponga en un máximo de 2 cuartillas, una Relatoría sobre sus actividades (en caso de existir) sociales y de beneficio para la comunidad que aspira representar, lo anterior se demostrará con evidencias físicas plasmadas en el mismo.

II.- Se ordena publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible del lugar donde más concurren ciudadanos en las Delegaciones, así mismo, se hará entrega al Presidente del Comisariado Ejidal que corresponda a cada Delegación Municipal, para que se haga la difusión de la citada Convocatoria; en la citada Convocatoria deberá precisarse los domicilios de:

- La Dirección de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expida la carta de residencia;
- La Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora, donde se expida la carta de no inhabilitación.

III.- Se aprueba que en un período de treinta días naturales, posteriores, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito, los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Delegados Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante la Presidente de la Comisión Especial, su solicitud con los requisitos acreditados conforme a las bases de la convocatoria, en el domicilio y horarios que se fijen para tal efecto en la propia convocatoria.

Se establece que la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, deberá prevenir a los aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, de la falta de cumplimiento de los requisitos a cumplir para participar; mismo personal que no deberá recibir solicitudes

y sus anexos (documentación) fuera del plazo establecido; y además no deberá recibir aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y bases de la convocatoria.

IV.- Se aprueba que una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes de los interesados; que la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, lleve a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes a los que se les haya recibido su solicitud y documentación.

Una vez concluidos los estudios psicométricos de referencia, la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, presentara los expedientes de los aspirantes a ésta Comisión Especial.

V.- Recibidos los expedientes por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Delegación, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso, si así lo acuerda la Comisión, instruirá se les practique el examen toxicológico de dopaje o solicitará a estos que se los practiquen por su cuenta, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de siete días hábiles proponga de entre los aspirantes para cada Delegación Municipal las designaciones (nombramientos) de los Delegados al H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 4, fracción X de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba como proceso para designación-nombramiento del Delegado Municipal de la Delegación Municipal de PUNTA CHUECA, se lleve a cabo a través de los usos y costumbres de la Comunidad COMCÁAC.

TERCERO.- En el supuesto de no haber aspirantes en alguna o en la totalidad de las Delegaciones Municipales, o en el supuesto de haber aspirantes y no cumplan con las bases de la Convocatoria Pública, se autoriza al C. Presidente Municipal a nombrar y protestar a los Delegados Municipales de las Delegaciones del Municipio, quienes deberán reunir, los mismos requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública y ser propuestos por acuerdo de esta Comisión Especial.

para evaluar y eventualmente discutir ante este pleno la conveniencia o no de crear una Comisaría en San Pedro, quedando integrada de la forma siguiente:

- 1.- FRANCISCO JOEL HERNANDEZ VELÁZQUEZ;**
- 2.- ZULMA ELIZABETH GALAZ ANGULO;**
- 3.- ONÉSIMO AGUILERA BURROLA;**
- 4.- ALBERTO MELLADO MORENO; y**
- 5.- CARLOS ANDRÉS NOPERI CÓRDOVA.**

Se designa como Presidente de la Comisión al Regidor FRANCISCO JOEL HERNANDEZ VELÁZQUEZ, lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 80 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación directa con los artículos 40 y 46 del Reglamento Interior del H. ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con seis votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y David Figueroa Ortega.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA QUINTA CIENEGA No. 2 ESQUINA CON CALLE BOCAMAYA, EN LA COLONIA QUINTAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los

medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de EXPENDIO, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC, S.A. DE C.V., con relación a un Inmueble ubicado en BULEVAR JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 471, LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO SABINOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de EXPENDIO.

ACUERDO 14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, relacionados con actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral CERVECERÍA ARTESANAL DE SONORA S.A. DE C.V., en el con domicilio ubicado en BULEVAR MIGUEL HIDALGO NÚMERO 69 ESQUINA CON CALLE RODOLFO CAMPODÓNICO EN LA COLONIA CENTENARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO 15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de MOTEL, a:

La persona moral AUTOSERVICIO PEINADOR DE VIGO S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS # 810 CASI ESQUINA CON LA CALLE PÁNFILO NARVÁEZ EN LA COLONIA PROGRESISTA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de MOTEL.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción X, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de CENTRO DE EVENTOS O SALÓN DE BAILE, a:

DAVID IGNACIO RUBIO FIERROS, en el domicilio ubicado en AVENIDA SUFRAGIO EFECTIVO NÚMERO 34 CASI ESQUINA CON CALLE GARMENDIA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de CENTRO DE EVENTOS O SALÓN DE BAILE.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona física FERNANDO LUBBERT BONSON, para un inmueble ubicado en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO No. 403 ENTRE LAS CALLES REAL DEL ARCO Y CALLE HERRERÍAS, COLONIA VILLA SALTELITE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 fracción V Bis, 36 y 37 de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados la fabricación, envasamiento, distribución guarda, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, 31, 32 y 43 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios probatorios que se tuvieron a la vista y obran en el expediente respectivo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con relación al acuerdo emitido en Sesión Ordinaria número 39 del Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 30 de Junio de 2011, donde se aprobó anuencia con el Giro de **CENTRO DE EVENTOS O SALÓN DE BAILE a favor de MARÍA DEL CARMEN RUBIO PINO**, en el domicilio ubicado en Calle Quinta Emilia número 65, entre Azalia Oriente y Bulevar Juan Navarrete en la Colonia Quinta Emilia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, se aprueba el cambio de giro en la anuencia municipal de alcohol a favor de dicha persona, con el Giro de RESTAURANTE-BAR, en el domicilio indicado con antelación.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva con el Giro de Restaurante Bar a favor de la solicitante.

ACUERDO
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, autoriza el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS EN DIFERENTES NIVELES Y MATERIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL FUERO COMÚN EN EL ESTADO DE SONORA, QUE PERMITAN UNA EFICIENTE Y ADECUADA PREVENCIÓN DEL DELITO, APOYAR LAS ACCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ELEVAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO DEL ESTADO, EFICIENTAR LOS RECURSOS DIRECCIONADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTAR CON UN “MANDO POLICIAL COORDINADO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y POR OTRA PARTE LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V

y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; suscriban el presente convenio de colaboración.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CUATRO (4), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor las dispensas de lectura y aprobación del Acta No. 3, de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el 07 de octubre de 2021.

ACUERDO
02

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba dar a conocer el **PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, CENTROS HÁBITAT, CRUCEROS Y SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO:**

OBRA	IMPORTE
VIALIDADES	\$459,000,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico	\$304,000,000.00
Recarpeteo	\$155,000,000.00
PARQUES	\$15,000,000.00
UNIDADES DEPORTIVAS	\$31,000,000.00
CENTROS HÁBITAT	\$10,000,000.00
CRUCEROS	\$15,000,000.00
SEMAFORIZACIÓN	\$20,000,000.00
TOTAL	\$550,000,000.00

A) VIALIDADES

PAVIMENTACIÓN \$304,000,000.00		
VIALIDADES PRIMARIAS		
CALLE	DESDE	HASTA
CLUSTER 12		
Chilpancingo Culiacán Leona Vicario	Cabo Blanco Cabo Grande Cabo Blanco	Lazaro Mercado Lazaro Mercado Cabo Grande
CLUSTER 12		
Tepache	Guadalupe Victoria	Reyes
CLUSTER 21		
Tepic Juan Jose Garcia	Manuel Ortiz Lázaro Cardenas	Biznaga Jose Maria Valencia

VIALIDADES PRIMARIAS

CALLE	DESDE	HASTA
CLUSTER 11		
Molino De Camou	Jose Ma. Yañez	Israel Gonzalez
Privada 1	San Rafael	Nacori Grande
Privada 2	San Rafael	Nacori Grande
Privada 3	San Rafael	Nacori Grande
Rebeico	Jose Ma. Yañez	Israel Gonzalez
Calle Dos	Nacori Grande	Granados
Israel Gonzalez	Nacori Grande	Huachineras

VIALIDADES SECUNDARIAS

CALLE	DESDE	HASTA
CLUSTER 16		
Cabo Blanco	Perimetral Norte	Chetumal
Cabo San Lucas	Perimetral Norte	Chetumal
Chetumal	Cabo Grande	Lazaro Mercado
De Los Maestros	Av. De Los Yaquis	Perimetral Norte
Leona Vicario	Cabo San Pedro	Lazaro Mercado
Rosario P. De Carpio	Cabo Blanco	Lazaro Mercado
Tepic	Cabo Grande	De Los Maestros
Tuxtla Gutierrez	Blvd. Quiroga	52 M Oriente
		De Los Maestros
CLUSTER 12		
Bacadehuachi	Gral Manuel Piña	Gralbernardo Reyes
Bacanora	Guadalupe Victoria	Piña
Mesa Del Seri	Gral. Piña	Bahia De Las Torres
Nacori Chico	Heroes De Caborca	Reyes
Opodepe	Guadalupe Victoria	Reyes
Pueblo De Alamos	Guadalupe Victoria	Reyes
San Pedro	Piña	Bahia De Las Torres
CLUSTER 10		
Aconchi	Arizona	Francisco Monteverde
Bacadehuachi	Americas	12 De Octubre
Bacadehuachi	Arizona	Simon Bley
Cumpas	Simon Bley	Francisco Monteverde
Esqueda	Simon Bley	Reforma
Huepac	Arizona	Francisco Monteverde
Juan De La Granja	Simon Bley	12 De Octubre
Sinoquipe	Francisco Monteverde	Reforma
Villa Hidalgo	Simon Bley	Francisco Monteverde
CLUSTER 5		
Pueblo De Alamos	Carlos Caturegly	12 De Octubre
Villa Juarez	Blvd. Solidaridad	Francisco Monteverde

VIALIDADES SECUNDARIAS

CALLE	DESDE	HASTA
CLUSTER 21		
De Los Reyes Callejon De Los Reyes San Martin La Bloquera Callejon De La Cruz	Manuel Ortiz Lázaro Cardenas Lázaro Cardenas Lázaro Cardenas Lazaro Cardenas	San Martin De Los Reyes Prof. Enrique Oliver De Los Reyes Gral. Felix Gomez
CLUSTER 11		
Cobachi Huachineras San Rafael	Jose Ma. Yañez Jose Ma. Yañez Jose Ma. Yañez	Israel Gonzalez Israel Gonzalez Israel Gonzalez
POBLADO MIGUEL ALEMÁN		
12 de Octubre Avenida Gpe. Victoria	Ignacio Zaragoza Blvd. Emiliano Zapata	José María Morelos y Pavón 7 de Noviembre

II) RECARPETEO

PAVIMENTACIÓN \$304,000,000.00

VIALIDADES PRIMARIAS

CALLE	DESDE	HASTA
Veracruz Olivares Olivares Tamaulipas Veracruz Galeana Blvd Las Quintas Arizona 12 De Octubre Carlos Caturegly Perierico Norte Bulevar Mazon Lopez Blvd. Gomez Farias Israel Arizona Veracruz Carlos Balderrama	Bulevar Luis Encinas Solidaridad Solidaridad Zoila Reyna De Palafox Revolución Cultura Villa Hermosa Blvd Lopez Portillo Blvd Lazaro Cardenas Blvd Lopez Portillo Reforma Puente San Pedro Periferico Norte Navojoa Blvd Lopez Portillo Blvd. Rodriguez Solidaridad	Bulevard Rodriguez Periferico Sur Canal San Antonio Luis Encinas Luis Encinas Paseo Del Rio Provincia Albacele Progreso Progreso Progreso Olivares Rosario Ibarra De Piedra Calle Tres Gaspar Luken Progreso Periferico Oriente Blvd Vildosola

B) PARQUES

PARQUES \$15,000,000.00

PARQUE	DIRECCION
Copacabana/Domingo Olivares Nacameri	Ave. Lopez Del Castillo, Enrique Quijada Blvd. Camino Del Seri, Rio Grande Y Arr Seco

PARQUE	DIRECCION
Fatima / De Los Maestros Bugambilias Cuauhtemoc Pob. Miguel Aleman / La Mesa Del Seri Plaza Punta Chueca Panteón Municipal	Ave. Reforma, Guadalupe Victoria Y Ave. Fatima Calle Uno, Ave. Cinco, Ave. Siete Y Calle Dos Calle Templo Mayor Y Nopaltzin Calle Ricardo Flores Magón, 12 De Octubre Y 13 De septiembre Calle Principal Y Potugal Domicilio conocido Punta Chueca

C) UNIDADES DEPORTIVAS

UNIDADES DEPORTIVAS \$31,000,000.00

UNIDAD	DIRECCION
Eusebio Kino Nacameri Bahia de Kino / Eusebio Kino El Carcamo Punta Chueca	Ave. Lopez Del Castillo, La Colorada, San Pedro y Carlos Catuegly Blvd. Camino Del Seri, De Las Praderas y Arroyo Claro Blvd. Padre Fco. Eusebio Kino, Puerto Vallarta y Acapulco Blvd. Periferico Oriente a Blvd. Paseo del Rio Campo de Beisbol

D) CENTROS HÁBITAT

CENTROS HABITAT \$10,000,000.00

UNIDAD	DIRECCION
Combate Minitas Poblado Miguel Alemán	

E) CRUCEROS

CRUCEROS \$ 15,000,000.00

VIALIDAD	DIRECCION
Quiroga Lopez del Castillo Olivares Perimetral Norte Juan Bautista Escalante Blvd.Quiroga Blvd. Progreso Galeana	Sostenes Rocha Rebeico Rebeico Gomez del Campo Blvd. Zamora De Los Yaqui Olivares Pesqueira

F) SEMAFORIZACIÓN

PROYECTO DE SEMAFORIZACION \$20,000,000.00

I) PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción II, inciso F), fracción III, inciso F), subinciso g), inciso Ñ), segundo párrafo, 129, 141 Bis, primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba mediante el quórum establecido en el artículo 115, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 64, fracción X, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, que **LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, CENTROS HÁBITAT, CRUCEROS Y SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO ARRIBA DESCRITO QUE REPRESENTEN UN MONTO DE HASTA \$550'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SE REALICEN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL**, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Fracción II, inciso a), 23, Fracción I, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

Monto de la Obligación Total de Pago: Hasta por \$550'000,000.00 (quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) incluye gastos inherentes a la obra (Supervisión de Obra y Financiera).

Plazo de la obligación de pago: Hasta por 33 (treinta y tres) meses, esto es al término constitucional de la administración 2021-2024.

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología para que conjuntamente determinen, asignen, reasignen, reclasifiquen y/o redistribuyan las obras antes descritas sin que dicha determinación, asignación, reasignación, reclasificación y/o redistribución implique un monto mayor \$550'000,000.00 (quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

En su caso, dichas asignaciones, reasignaciones, reclasificaciones y redistribuciones serán informadas al Ayuntamiento por el Presidente Municipal al rendir su informe.

TERCERO: Se autoriza para que con base en el artículo 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, CENTROS HÁBITAT, CRUCEROS Y SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO HASTA POR \$550'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, se realice bajo los procedimientos, términos y condiciones establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora debiéndose observar los principios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores

condiciones para el Municipio de Hermosillo, Sonora.

CUARTO: Con base en los artículos 129, segundo párrafo, y 141 Bis, primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás relativos y aplicables de la legislación, se autoriza la celebración del o los contratos de obra pública multianual para la rehabilitación y pavimentación de vialidades y la construcción de parques, unidades deportivas, centros hábitat, cruceros y sistema de semaforización en el Municipio de Hermosillo, Sonora objeto del Dictamen, así como que se incluya en el Presupuesto de Egresos Municipal aplicable y subsecuentes las partidas presupuestales de Certificados de Obra terminada, Certificados de Recisión de Obra y/o documentos análogos del o los contratos de obra pública multianual objeto del Dictamen, los cuales deberán ser pagados según el periodo de ejecución establecido en los contratos autorizados en el dictamen y que no podrán superar los periodos de la presente administración los contratos ni los pagos de los mismos, en el entendido de que dichas partidas presupuestales gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que el Municipio adquiera.

QUINTO: Se autoriza la celebración de contratos para contraer hasta por \$550'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por un plazo que no rebase el periodo de la presente Administración, en los términos señalados en el Dictamen y para celebrar el o los contratos de obra pública multianual para la rehabilitación y pavimentación de vialidades y la construcción de parques, unidades deportivas, centros hábitat, cruceros y sistema de semaforización en el Municipio de Hermosillo, Sonora en los términos establecidos en el Dictamen.

SEXTO: Se autoriza direccionar para el pago del o los contratos de obra pública multianual objeto del Dictamen, los cuales conjuntamente representan un cantidad de hasta \$550'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ingresos de Libre disposición, preferentemente de: (i) el impuesto predial (incluyendo su recaudación anual y la recuperación de rezagos), y/o (ii) los remanentes del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles que le sean restituidos, en este último caso, de conformidad con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. F/445-3 de fecha 9 de agosto de 2017, o cualquier otro impuesto, contribución, derecho, aprovechamiento, ingresos que los sustituyan y/o complementen; para el pago de las obligaciones multianuales autorizadas en el punto de acuerdo anterior, incluyendo su actualización conforme a los contratos de obra pública multianual, y durante el plazo en que dichas obligaciones multianuales sean totalmente pagadas.

SEPTIMO: Se instruye a las dependencias de la administración pública municipal directa y paramunicipal, que tengan participación en la ejecución de las obras contempladas en el dictamen, estén coordinadas, sobre todo, con el Organismo Operador Agua de Hermosillo, para la ejecución de las mismas.

OCTAVO: Se autoriza que en caso de recibir alguna donación en especie que no venga condicionada y que esté relacionada con el desarrollo de

estas obras, como lo es el material de asfalto, esta se deberá implementar en la ejecución de las mismas, con la finalidad de lograr una ampliación de las obras o en su caso una reducción del gasto respectivo.

NOVENO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero del Municipio, y Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para que conjuntamente celebren en representación del Municipio de Hermosillo, Sonora, el o los contratos de obra pública multianual, así como el direccionamiento de los ingresos de libre disposición para el pago de la obra pública, acto jurídico necesario o conveniente para implementar las autorizaciones establecidas en el Dictamen.

ACUERDO



Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2021, y 50, 61, fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza otorgar beneficios únicos y exclusivos para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo y vía internet en los casos aplicables, en los meses de noviembre y diciembre del presente año, en los siguientes términos:

- 100% de descuento en recargos de las contribuciones municipales (impuesto predial, Impuesto sobre traslación de dominio, multas de tránsito, multas administrativas, convenios, etc.), a quienes presenten adeudos vencidos, (no aplica en el pago de derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre); condicionado que se liquide en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y Vía Internet);
- 50% de descuento en Infracciones de Tránsito a excepción de las siguientes:
 1. Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicamentos.
 2. Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
 3. Prestar el servicio público sin concesión.
 4. Prestar servicio público, particular o privado sin permiso.
 5. Por no contar con el permiso para transitar vehículos de transporte de carga pesada para circular por las vías de jurisdicción del Municipio de Hermosillo.
 6. Por infringir lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Tránsito Municipal de Hermosillo.
- 100% de descuento en la base al Derecho de "Almacenaje" del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en

módulos).

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO. De conformidad con los artículos 61, fracción II, Inciso G), y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se acuerda que el Presidente Municipal, sin autorización previa del Ayuntamiento de Hermosillo, gestione, suscriba los convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos necesarios, que tengan como finalidad u objeto el acceder u obtener recursos económicos en favor del Municipio de Hermosillo o que generen ingreso de recursos a la Hacienda Municipal, todo ello para ejercerse por la administración directa o paramunicipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y las condicionantes siguientes:

a) Sean suscritos hasta por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, en beneficio de la Hacienda Municipal, en los rubros de inversión pública productiva, como son infraestructura, desarrollo urbano y desarrollo social; y otros de beneficio social.

b) Correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no generen contraprestación económica a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

c) Se informe al Ayuntamiento en Pleno, en la Sesión Ordinaria siguiente, respecto de los acuerdos de voluntades suscritos.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CINCO (5), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número tres (3), y cuatro (4), de Sesiones Extraordinarias del Ayuntamiento, celebradas los días 07 y 14 de octubre de 2021, respectivamente.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, las Actas número tres (3), y cuatro (4), de Sesiones Extraordinarias del Ayuntamiento, celebradas los días 07 y 14 de octubre de 2021, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Regidora GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, Presidenta de la Comisión especial encargada de Substanciar el procedimiento legal para revocar la concesión del servicio público de operación, conservación, Mantenimiento y Explotación del Relleno Sanitario del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se autoriza la revocación como apoderado de Pleitos y

Cobranzas, al Lic. Gabriel Elías Urquides, de la Comisión Especial, quien fuera nombrado por Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión del mismo, del 15 de octubre de 2020, según consta en Acta 49.

SEGUNDO. En términos del inciso K, fracción III, del artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza otorgar poder general para pleitos y cobranzas, a favor del Lic. Jesús Eduardo Chávez Leal, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Hermosillo, a efecto de que brinde el apoyo técnico y legal que esta Comisión requiere.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que a nombre y representación del ayuntamiento del municipio de Hermosillo, realicen todas las gestiones necesarias a efecto de que ante fedatario público, protocolicen el mandato otorgado a favor del Lic. Jesús Eduardo Chávez Leal, Director General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Hermosillo y la revocación del anterior apoderado, señalado en el primer punto de acuerdo.

ACUERDO

04

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la suscripción del Convenio de Coordinación que celebran por una parte el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción II, Inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación que celebran por una parte el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que suscriba en representación del Ayuntamiento de Hermosillo, y con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, el referido Convenio de Coordinación.

ACUERDO

05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los Integrantes del Ayuntamiento con veintitrés votos presentes, la propuesta del PRESIDENTE MUNICIPAL, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se aprueba la confirmación del correo electrónico personal y el correo electrónico de su asistente, de cada Integrante del Ayuntamiento, para que en las próximas sesiones, el Secretario del Ayuntamiento pueda convocar o citar por medio de correo electrónico y a través de otros medios de carácter electrónico como puede ser mensaje de texto, Whatsapp, Telegram y a través de la Gaceta Municipal, ello, de acuerdo a las manifestaciones de voluntad de cada uno de los integrantes del Cuerpo Colegiado de cómo quiere ser citado a las Sesiones de cabildo.

SEGUNDO: Se autoriza que una vez que se haya aprobado el Acta levantada con motivo de la sesión anterior, sea suscrita en ese mismo acto por todos

los Integrantes del Ayuntamiento que estuvieron presentes y cuando no sea posible deberá firmarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la conclusión de la sesión.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 6 (SEIS), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de lectura del Acta número 5 (cinco), de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el veinticinco de octubre de 2021.

ACUERDO
02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta número 5 (cinco), de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el veinticinco de octubre de 2021, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
03▶

Por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, se retira el asunto número uno de Sindicatura Municipal, relativo a la solicitud de Autorización para otorgar en concesión a favor IP MATRIX S.A. DE C.V., el uso y aprovechamiento de 2,601.00 metros lineales de bienes de uso común, para la instalación de una red de telecomunicaciones, con una vigencia de 15 años, a fin de que se lleve a cabo un análisis de las disposiciones de la Ley de Ingresos que regulan el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público.

ACUERDO
04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que formalicen contratos o convenios de donaciones gratuitas de bienes muebles e inmuebles que resulten de beneficio para el Municipio de Hermosillo.

SEGUNDO. Se autoriza para que los gastos de protocolización, traslado de dominio e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
05▶

Por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, se retira el asunto número tres de Sindicatura Municipal, relativo la solicitud de autorización para la desincorporación y venta del predio con clave catastral 3600-13-015-093, con superficie de 35.67 metros cuadrados en demasía al inmueble con Clave Catastral 3600-05-216-009, a favor de los C.c. María Elena Avilés Duarte y José Humberto Esquer Pacheco, a un valor de \$70,800 pesos, a fin de que realice un análisis de los antecedentes que obran en los registros de la demasía ante la Dirección de Catastro Municipal.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: se autoriza la enajenación del predio con clave catastral 3600-13-015-007, con superficie de 534.63 metros cuadrados, en demasía al inmueble con Clave Catastral 3600-13-015-001, a favor de Norma Alejandra Escalante Morua, a un valor de \$390,600 pesos.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, autoricen la donación y baja contable de los 293 artículos que se señalan en el anexo 5 y que pertenecían a Salud Pública Municipal y pasaron a Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

SEGUNDO. Se autoriza para que los gastos de protocolización, en su caso, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, autoricen la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, autoricen la firma del Convenio de Colaboración con el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores FONACOT.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del mismo para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,785,671.60 (SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), mismos que se ubicarían al Presupuesto en un monto total de \$4,657,344,605.71 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 71/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, remitan al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 quedando el monto aprobado de \$4, 657, 344, 605.71 (SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 71/100 M.N.); así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2021, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; asimismo, se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba la depuración en las cuentas de efectivo y equivalente, bancos, deudores diversos, otros derechos a recibir efectivo o equivalente, servicios personales por pagar, proveedores por pagar, transferencias otorgadas por pagar, retenciones por pagar, acreedores diversos y pasivos acumulados, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles correspondientes al periodo de julio a septiembre 2021.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo

del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, en nombre y representación del Ayuntamiento.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 25, fracción VI y fracción XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza para que el H. Ayuntamiento de Hermosillo OTORGUE APOYO FINANCIERO TEMPORAL AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO por la cantidad de \$10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/100 M.N.). Con la observación de que se regrese dicha cantidad de dinero señalada, por parte del organismo al Ayuntamiento de Hermosillo en un plazo no mayor al término del próximo ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, realicen las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA DE LOS LABRADORES No. 901 ESQUINA CON CALLE ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, EN LA COLONIA VILLA HERMOSA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y

37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. con relación a los Locales Comerciales No. 16-A, 24 y 25, DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DILA, UBICADA EN CALLE BENITO JUAREZ, Y ALFREDO EGUIARTE EN LA COLONIA BUGAMBILIA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en BULEVAR PUEBLO GRANDE NÚMERO 44 ESQUINA BULEVAR PEDRO SALAZAR FÉLIX DE LA COLONIA VILLAS DEL REAL, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y

37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO NO. 877 LOCALES 28,29,30 Y 31, EN EL FRACCIONAMIENTO LA ENCANTADA, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y en los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio en AVENIDA ARCELIA MORAGA No. 496, COLONIA LA CARIDAD, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento,

Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA ÁNGEL GARCÍA ABURTO NÚMERO 103 ESQUINA CON CALLE ISRAEL GONZÁLEZ EN LA COLONIA JESÚS GARCÍA, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
20

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 220 Y CALLE JUAN JOSÉ GARCÍA DE LA COLONIA PALO VERDE, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
21

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico

en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA LUCRECIA RUIZ DE AYÓN NÚMERO 954 ESQUINA CON CALLE GENERAL PIÑA DE LA COLONIA VILLAS DEL CORTÉS, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
22 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en BULEVAR JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER NÚMERO 189 ENTRE LAS AVENIDAS COLINAS DE CORTEZ Y VILLA DEL REAL DE LA COLONIA VILLAS DEL PALMAR, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico

en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona física TOMÁS NAZARET VEGA HERNÁNDEZ, para un inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS YAQUIS NÚMERO 1207 ENTRE LAS CALLES REPÚBLICA DE PANAMÁ Y REPÚBLICA DEL SALVADOR EN LA COLONIA NUEVA ESPAÑA EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
24 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con las facultades concedidas a la Comisión Especial Plural de Entrega Recepción, en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los artículos 25 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, dando cumplimiento a éstos, tomando en cuenta que se llevó a cabo un análisis por los Titulares de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, y a su vez por la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como por los integrantes de la Comisión Especial Plural, al expediente integrado con motivo del proceso de entrega - recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021 y las distintas áreas que integran el H. Ayuntamiento de Hermosillo; se aprueban las observaciones y hallazgos detectados, y se continúe con el proceso llevado a cabo con motivo de la entrega-recepción de la Administración Municipal 2018-2021, dando cumplimiento a lo que establece la normatividad aplicable, sometiendo al conocimiento y consideración del H. Ayuntamiento, sin menoscabo de las observaciones que resultaren y que no se encuentren agregadas al dictamen, y las que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que remita por escrito a los integrantes de la Comisión Especial Plural, la actualización de solo las observaciones; que se han presentado a fecha, para que se pueda informar y someter con toda oportunidad al H. Ayuntamiento el avance del mismo. Asimismo, se realice una depuración de los hallazgos encontrados, para solo constreñirnos a las observaciones que legalmente correspondan.

TERCERO.- En lo relativo a la atribución otorgada al H. Ayuntamiento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ejercerá por conducto de la Comisión Especial Plural, tal

como lo dispone el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, procediendo en su caso, en el plazo que establecen los numerales en cita, a llamar a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de Servidores Públicos, o que de alguna manera se encuentren vinculados con la Administración Pública Municipal saliente, a efecto de que comparezcan ante esa Comisión Especial Plural, a fin de aclarar las situaciones presentadas en el cuerpo del dictamen, respondan a las preguntas que se les puedan formular libremente por cualquiera de los integrantes de la Comisión Especial y funcionarios públicos auxiliares de ésta, así como solicitarles cualquier información o documentación relacionada con las observaciones y hallazgos detectados, en relación a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2018-2021 y las observaciones y hallazgos derivados del análisis hecho por parte de los titulares de las Dependencias, Órganos paramunicipales y de la Comisión Especial Plural. Para lo cual se autoriza que la etapa de comparecencias que hagan los funcionarios públicos que pudieran ser citados, se efectúen en la Sala de Sesiones de Cabildo, para garantizar la transparencia y respetar el principio de máxima publicidad, así como el derecho de audiencia.

CUARTO.- Se establece que una vez concluido el periodo de comparecencias, de requerimientos para proporcionar y atender las observaciones que amplíen la información omitida de Entrega-Recepción, que en su caso se acuerde por la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción, el Ayuntamiento emitirá el Acuerdo correspondiente.

QUINTO. - El Dictamen se aprueba, sin perjuicio de que el mismo no exime de responsabilidad legal, a las y los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente 2018-2021, según lo señalan los artículos 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículo 25 del Reglamento de Entrega Recepción para el Ayuntamiento de Hermosillo, y demás relativos y aplicables de cualquier otro ordenamiento jurídico.

ACUERDO
25

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la propuesta que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios con los distintos entes gubernamentales, particulares y/o con los sectores social y privado, sin autorización previa del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso "G" de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, bajo las siguientes condiciones:

Que correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no impliquen ningún tipo de erogación económica al Ayuntamiento, es decir, el monto corresponda a tasa cero.

Que se informe al Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria siguiente, de la naturaleza y principales obligaciones a cargo del gobierno municipal de los acuerdos de voluntades suscritos.

Cualquier convenio, contrato, u otro acto jurídico o administrativo similar que se pretenda suscribir bajo el amparo de esta autorización otorgada, deberá invariablemente revisarse y validarse por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.”

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso “G”, y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; debiéndolos refrendar el Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO
26

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación para el Proceso de Selección de Comisarios y Delegados, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, designa como Comisarios Propietario y Suplente respectivamente, en la Comisaría de Miguel Alemán, a la formula integrada por:

Propietario: ARTURO CONTRERAS HERMOSILLO.

Suplente: MARTHA ALICIA AGUILAR GIL.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo designa al Comisario Propietario, en la Comisaría de Miguel Alemán, al C. ARTURO CONTRERAS HERMOSILLO.

En caso de ausencia, falta definitiva del Comisario Propietario de Miguel Alemán, se autoriza a la Comisión Especial a proponer al Ayuntamiento la designación de un nuevo Comisario Municipal Propietario, lo anterior ante la falta de Comisario Suplente

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tome la protesta de ley correspondiente al C. ARTURO CONTRERAS HERMOSILLO, como Comisario Propietario de Miguel Alemán.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendiivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, David Figueroa Ortega, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo, Carlos Andrés Noperi Córdova y una abstención del regidor Jesús Antonio Contreras Hermosillo.

ACUERDO
27

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la comisión especial encargada de proponer la instrumentación para el proceso de selección de comisarios y delegados, en el que se propone el cargo de Comisario Propietario de la Comisaría de Bahía de Kino, en los siguientes términos

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo designa al C. JORGE HUMBERTO FUERTE FUENTES, como Comisario Propietario de Bahía de Kino.

En caso de ausencia, falta definitiva del Comisario Propietario de Bahía de Kino, se autoriza a la Comisión Especial a proponer al Ayuntamiento la designación de un nuevo Comisario Municipal Propietario, lo anterior ante la falta de Comisario Suplente.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tome la protesta de ley correspondiente al C. JORGE HUMBERTO FUERTE FUENTES, como Comisario Propietario de Bahía de Kino.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, David Figueroa Ortega, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
28 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba turnar a las Comisiones de Educación y Cultura, de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y al Consejo de Nomenclatura Municipal, la propuesta del Regidor DAVID FIGUEROA ORTEGA, relativa a la petición del Comité Ciudadano de Villa de Seris, en el que solicitan buscar cambiar el nombre de la colonia Villa de Seris por colonia Villa de Seris Municipio Honorario, a fin de que se lleve a cabo el estudio y análisis correspondiente.

La Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se encontraba ausente al momento de la votación. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.